Comunidad de Madrid
Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL RÉGIMEN «A DISTANCIA», EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Curso 2021/2022

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69 que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, correspondiéndoles organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

La Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen «a distancia».

La Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establece los ciclos formativos de formación profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia en la Comunidad de Madrid, ampliados a su vez por la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, se amplía el catálogo de ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

El Acuerdo de 24 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de los mismos para las enseñanzas de formación profesional de grado superior a distancia, establece el pago de matrícula por módulo profesional en los ciclos formativos de grado superior a distancia.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en centros públicos de las enseñanzas de formación profesional en el régimen a distancia para el curso 2021-2022, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

SECCIÓN I. Admisión en las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión en los ciclos formativos en régimen a distancia todas las personas que cumplan los requisitos de acceso que se detallan en la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

primera columna del ANEXO I para los ciclos formativos de grado medio o del ANEXO II para los ciclos formativos de grado superior.

Además, quienes deseen cursar enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia deberán tener al menos dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que se inicie la formación.

También podrán acceder las personas menores de edad, mayores de dieciséis años o que cumplan dicha edad en el año natural en que se inicie la formación, siempre que acrediten documentalmente encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
b) Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
c) Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar las enseñanzas en régimen presencial.

En cualquier caso, para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso, se reservarán un 5% de las plazas ofertadas para los solicitantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5% para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

2. Solicitudes de admisión: plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para cursar estudios de Formación Profesional en régimen a distancia en centros públicos de la Comunidad de Madrid será del **7 al 14 de septiembre de 2021,** ambos inclusive.

El modelo de solicitud de admisión estará disponible en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con antelación suficiente.

En dicha solicitud, además de los datos identificativos y de contacto, los académicos, profesionales y documentación acreditativa, se deberá consignar la clave del ciclo en el que quiere ser admitido, junto con el código y la denominación y localidad del centro docente donde desea cursarlo. Los códigos de los centros docentes y de los ciclos formativos que se imparten en régimen a distancia se recogen en el ANEXO III de las presentes instrucciones.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios telemáticos, de forma que, una vez cumplimentada la solicitud, se remitirá a través de la Secretaría Virtual del centro docente elegido. De forma extraordinaria la solicitud cumplimentada se podrá presentar en la secretaría del centro docente elegido.

Los centros docentes pondrán a disposición pública equipos informáticos que permitan la tramitación online de las solicitudes para aquellas personas que lo precisaran.

Cada solicitante **presentará una única solicitud de admisión**.

El calendario de actuaciones del proceso de admisión en el régimen de enseñanzas a distancia de Formación Profesional es el recogido en el ANEXO IV de estas instrucciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

3. Documentación que se debe aportar junto con la solicitud.

El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI o NIE / pasaporte) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (ANEXOS I y II).

La acreditación de la residencia en la Comunidad de Madrid se realizará por medio de volante o certificado de empadronamiento, expedido por el ayuntamiento correspondiente.

Para aquellos solicitantes que sean trabajadores en activo, becarios o voluntarios, la acreditación de la situación laboral se realizará mediante los siguientes documentos:

a) Trabajadores en activo por cuenta ajena o becarios:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

b) Trabajadores en activo por cuenta propia:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

c) Becarios y voluntarios:

- Becarios: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, con constancia la duración, actividad desarrollada y periodo de realización de la actividad

- Voluntarios: Certificación expedida por la entidad de voluntariado legalmente constituida y que cumplan los requisitos establecidos en el RD 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, en la que se especifiquen las actividades realizadas y periodos de realización.

Los documentos que se aporten deberán estar autenticados. En caso de que las copias de originales no estuvieran autenticadas, se considerarán provisionalmente para la aplicación del baremo y los originales deberán ser presentados para su cotejo en el centro docente durante el período de matrícula para poder comprobar su autenticidad. En el supuesto de no poder comprobarse algunos de los requisitos presentados junto con la solicitud de admisión, decaerán los derechos que los solicitantes hayan podido alcanzar en la adjudicación de plazas formativas.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la homologación, si bien solo tendrá una validez provisional y se deberá presentar la correspondiente acreditación de su convalidación u homologación en la secretaría del centro donde se haya matriculado antes del quinto mes del curso escolar; en caso contrario, decaerá su matriculación. En cualquier caso, a efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación y, así mismo, estas solicitudes

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

En su caso, quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación presentarán certificación oficial del centro en el conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

4. Gestión de las solicitudes.

Las secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la verificación de la misma. Además, cada centro realizará la baremación de las solicitudes.

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Una vez aplicado este criterio de prioridad, se aplicará el siguiente orden:

a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
c. Voluntarios o becarios, ordenados según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.

Si se requirieren criterios adicionales de baremación, se aplicarán los establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión en ciclos formativos de grado medio y superior de la Comunidad de Madrid aplicables al presente curso escolar.

5. Listas provisionales y definitivas de admitidos.

Una vez baremadas las solicitudes, los directores de los centros docentes publicarán con datos anonimizados (nombre, apellidos y cuatro cifras centrales del DNI), tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web **las listas provisionales** de solicitudes baremadas de admitidos, así como el de solicitudes excluidas, el **22 de septiembre.**

En las listas provisionales, figurarán, además de la puntuación obtenida en la baremación, los motivos de exclusión en su caso. Se establece un plazo de dos días hábiles (del **23 al 24 de septiembre)** para reclamación de posibles errores materiales y subsanaciones requeridas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

Una vez resueltas las reclamaciones por los directores de los centros docentes y realizadas las subsanaciones en su caso, el día **29 de septiembre** se publicarán, con datos anonimizados, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las **listas definitivas de admitidos y de no admitidos** (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

6. Matriculación.

El plazo de matriculación en el régimen a distancia será del **30 de septiembre al 4 de octubre, ambos inclusive**. Los centros docentes formalizarán la matriculación en la aplicación Raíces. Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese formalizado la matrícula, decaerá su derecho. Si una vez concluido el proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros docentes matricularán, hasta el **30 de octubre**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

La matriculación en enseñanzas de Formación Profesional a distancia podrá efectuarse en cualquiera de los módulos profesionales del ciclo formativo que se impartan en este régimen, salvo en los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y en su caso Proyecto, que seguirá lo establecido en la instrucción 15. El alumnado del régimen a distancia tendrá a todos los efectos la consideración de alumno oficial del centro donde se encuentre matriculado.

Durante el mismo curso académico, un alumno matriculado en el régimen a distancia no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en:

a. Diferentes centros educativos.
b. En los regímenes presencial o dual.
c. En las pruebas que se convoquen para la obtención de títulos de Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones anteriores dará lugar a la anulación de las matrículas realizadas en los centros de la Comunidad de Madrid, así como de las calificaciones obtenidas.

Los candidatos que se matriculen en este régimen de enseñanzas en los ciclos formativos de grado superior abonarán por cada módulo profesional en el que se matriculen, el precio público establecido en la Orden 2615/2017, de 13 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matriculación por módulo profesional de grado superior en régimen a distancia. Estarán exentos del pago del precio público quienes se matriculen exclusivamente en los módulos de Formación en Centros de Trabajo o de Proyecto.

El pago del precio público puede realizarse mediante la **aplicación informática** "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

7. Información a los aspirantes de las enseñanzas de Formación Profesional en el régimen a distancia.

Antes de formalizar la matrícula, el equipo directivo y los equipos educativos que van a impartir estas enseñanzas informarán a los aspirantes sobre los aspectos didácticos y metodológicos de este régimen de enseñanza.

Es muy importante la función orientadora de esta información, en la que se podrá recomendar a los alumnos las opciones de matriculación que el centro considere que son más favorables en función de sus circunstancias personales, trayectoria previa académica y profesional, disponibilidad para la realización del curso, etc. Se recomienda que la suma del número de horas de los módulos profesionales en que se matricule el alumno no supere las 1.000 horas.

También se informará a los alumnos de la necesidad de disponer de acceso a los medios tecnológicos (conexión a Internet, sistema informático, webcam, etc.) necesarios para poder realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje, seguimiento y evaluación del curso online.

8. Cancelación de matrícula.

Se podrá solicitar la cancelación de la matrícula durante el primer mes de la actividad lectiva de cada curso escolar, sin derecho a devolución del precio público. Si el alumno desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que sea establecido.

9. Protección de datos de los alumnos.

Conforme a la normativa en protección de datos y, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 26 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), los impresos de matrícula deberán recoger solamente aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación será preciso informar a los interesados sobre el tratamiento previsto de sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar al formulario o impreso de matrícula esta información. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función académica y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas. De igual modo, el profesorado y resto del personal que por motivos de servicio deban acceder a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente, será preciso pedir el consentimiento para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

La recogida de datos, no relacionados con la matrícula, realizada por procedimientos electrónicos deberá efectuarse mediante el acceso de los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como ANEXO V la información sobre protección de datos de carácter personal que se deberá comunicar al solicitante que en el momento en que se recaben.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

SECCIÓN II. Organización de las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

10. Constitución de los grupos de alumnos y adjudicación de vacantes.

Una característica intrínseca de este tipo de enseñanza es la flexibilidad con que cuenta el alumnado para organizar su proceso de aprendizaje, lo que conlleva una variabilidad significativa en el número de alumnos activos a lo largo del curso escolar. De acuerdo con ello y para optimizar la oferta, los centros autorizados a impartir estas enseñanzas constituirán los grupos con un mínimo de 80 alumnos por cada uno de los módulos profesionales.

11. Distribución horaria y calendario.

Las programaciones de todos los módulos profesionales de este régimen de enseñanza contemplarán una serie de actividades de carácter presencial, cuya asistencia será voluntaria para el alumnado. La carga horaria total de esta parte presencial no podrá exceder el 30 por 100 del total de las horas establecidas en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo formativo, una vez descontadas las correspondientes al módulo de Formación en el Centro de Trabajo (FCT).

El número total de horas semanales asignadas para atender a las tutorías individuales y colectivas de los ciclos formativos de este régimen, incluido el seguimiento del módulo de proyecto será, para cada módulo profesional, el 80% de su carga horaria semanal según se establece en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo formativo. De acuerdo con ello, el director del centro establecerá, con el correspondiente redondeo, las horas de las tutorías individualesy colectivas semanales de cada módulo del ciclo formativo.

El director designará, a propuesta del jefe de estudios, los profesores que coordinarán cada uno de los ciclos formativos en régimen a distancia, considerando que dispongan de las competencias digitales y metodológicas que se requieren para la enseñanza en este régimen. El director del centro podrá asignar a cada profesor-coordinador de Formación Profesional a distancia dos horas lectivas semanales para la realización de las actividades encomendadas, entre las que se debe incluir la convocatoria de una reunión, con una periodicidad, al menos, quincenal, de todos los profesores tutores del equipo docente del ciclo formativo a distancia al objeto de determinar la evolución y seguimiento de los alumnos.

El director del centro podrá asignar al profesor tutor del módulo de Formación en Centros de Trabajo para realizar sus funciones, hasta tres horas semanales, en función del número de alumnos que vayan a realizar de forma efectiva este módulo.

Las actividades docentes dirigidas a alumnos comenzarán el 4 de octubre de 2021 y finalizarán según lo establecido en el calendario escolar de la Comunidad de Madrid, de forma que las pruebas finales ordinarias asociadas a estas enseñanzas darán comienzo a partir del 1 de junio de 2022.

12. Funciones de los profesores tutores de módulo profesional y de coordinadores de ciclo formativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

Los profesores-tutores de módulo profesional realizarán las siguientes funciones:

a) Colaborar con el jefe de departamento en la elaboración de la programación del módulo profesional, adaptada a metodologías online, y siguiendo las directrices y criterios aprobados por el departamento de familia profesional correspondiente.
b) Programar, preparar y desarrollar las sesiones de tutoría colectivas e individuales correspondientes al módulo profesional asignado, así como las actividades formativas presenciales de asistencia voluntaria.
c) Administrar, con el rol de "profesor" la plataforma online de enseñanza de su módulo profesional, gestionando las comunicaciones, actividades de enseñanza-aprendizaje y de evaluación necesarias. De acuerdo con ello, será necesario conservar durante el periodo establecido para el curso escolar las actividades de evaluación realizadas por los alumnos, que estarán disponibles a requerimiento de las autoridades educativas.
d) Participar en las reuniones de equipo docente y sesiones de evaluación que le correspondan como profesor tutor del módulo profesional asignado.
e) Facilitar al alumnado el acceso a los recursos y medios didácticos que permitan el desarrollo del aprendizaje en el marco de las acciones tutoriales colectivas.
f) Publicar, en los quince primeros días del curso, los criterios de evaluación y calificación y los aspectos metodológicos del módulo, incluidos el calendario y horario de las sesiones de tutorías colectivas presenciales programadas, horario y procedimiento para la asistencia o acceso telemático a las tutorías individuales, así como de todos los aspectos relacionados con las pruebas de evaluación que se programen y las actividades formativas presenciales de asistencia voluntaria. Esta información se mantendrá disponible para los alumnos durante todo el curso académico.
g) Atender la resolución de dudas planteadas por los alumnos e incidencias propios del módulo profesional asignado, en un plazo máximo de dos días lectivos, como criterio de calidad.
h) Proponer, desarrollar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por los alumnos e informar a los mismos de los resultados obtenidos. Las pruebas de evaluación se diseñarán de modo que se asegure la identidad de los examinandos y garantizarán la transparencia y fiabilidad del proceso.
i) Fomentar el proceso de aprendizaje con el reconocimiento del trabajo del alumnado a lo largo del curso, de forma que los datos obtenidos por el profesor tutor de las actividades desarrolladas por el alumno a lo largo de proceso de aprendizaje podrán ser tenidos en cuenta para mejorar la calificación final del módulo, siempre que el alumno haya obtenido una calificación positiva en los exámenes presenciales.
j) Cualesquiera otras que en el marco de estas enseñanzas le sea encomendada por el director del centro docente.

Los profesores-coordinadores del ciclo formativo realizarán las siguientes funciones:

a) Coordinar los equipos docentes, estableciendo directrices comunes, orientando el proceso formativo, las actividades a realizar con los alumnos, así como la valoración de los recursos didácticos y medios técnicos a utilizar, con especial atención de las actividades formativas presenciales de asistencia voluntaria.
b) Atender las consultas generales realizadas por personas solicitantes de información y realizar una sesión informativa para los interesados antes de la matriculación en el ciclo formativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

c) Informar a los alumnos del número de convocatorias por módulos profesionales, plazos de baja de matriculación y de renuncia a las convocatorias.
d) Coordinar las acciones del equipo docente, con el apoyo del coordinador TIC del centro para garantizar la operatividad de la plataforma de enseñanza online de su ciclo formativo. Entre las operaciones que se deben realizar figuran:
   i. Descargar del repositorio de contenidos de FP-distancia de esta Dirección General (https://fpdistancia.educa.madrid.org), los contenidos específicos para su ciclo formativo y replicarlos en el Aula Virtual de EducaMadrid de su centro.
   ii. Reportar en los plazos que se establezcan al coordinador de esta Dirección General las actualizaciones de mejora en los contenidos formativos.
   iii. Velar para que toda la información relativa a los alumnos del Aula Virtual de cada módulo se mantenga hasta el comienzo del siguiente curso académico.
e) Colaborar con el coordinador TIC del centro para la gestión de las cuentas de correo electrónico del dominio Educamadrid y credenciales de acceso de los alumnos a la plataforma de enseñanza online.
f) Colaborar con el coordinador Erasmus del centro para la promoción de la participación de los alumnos matriculados en régimen a distancia en proyectos europeos.
g) Cualquier otra que en el marco de estas enseñanzas le sea encomendada por el director del centro docente.

13. Aspectos metodológicos y didácticos.

Las metodologías didácticas de la Formación Profesional en régimen a distancia se basarán en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Los profesores y coordinadores que impartan enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia contarán con las competencias necesarias actualizadas, tanto en el ámbito digital como metodológico. En este sentido los centros docentes facilitarán la asistencia de los profesores y coordinadores involucrados en este régimen a los cursos de formación en competencias digitales y metodológicas para enseñanza a distancia que se organicen.

Todas las actuaciones docentes (publicación de la información de los diferentes módulos, comunicaciones con alumnos, materiales didácticos y actividades, seguimiento y evaluación de alumnos, entre otros) se realizarán a través de las Aulas virtuales de **EducaMadrid**.

Para acceder a la citada plataforma es necesario poseer una cuenta de usuario EducaMadrid (profesores y alumnos), no estando permitido ni el uso de cuentas personales ni el redireccionamiento de cuentas de correo.

EducaMadrid dispone de un servicio web de ayuda al usuario que puede ser consultado en la dirección web: https://ayuda.educa.madrid.org.

Los cursos a distancia seguirán unas especificaciones mínimas comunes de estructura y, formato establecidas desde esta Dirección General. Para ello se desarrollará un curso específico dirigido a los profesores tutores y coordinadores de ciclos de Formación Profesional a distancia de la Comunidad de Madrid.

Cada módulo profesional contará con una **Guía Didáctica** publicada en la plataforma educativa y disponible para los alumnos durante todo el curso y contará con al menos los siguientes apartados:

a) Presentación del curso.
b) Profesorado, organización y horario de las tutorías.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

c) Organización de contenidos y su temporización.
d) Recursos y materiales didácticos.
e) Metodología didáctica.
f) Entrega de tareas y resolución de dudas en el foro.
g) Seguimiento y criterios de superación del módulo.
h) Créditos.

Los profesores y coordinadores prestarán especial atención a la motivación del alumnado como medida de mejora del rendimiento académico y prevención del abandono, realizando para ello las acciones de detección, apoyo y seguimiento oportunas.

En este sentido, se ha mostrado como medio de comunicación especialmente eficaz la realización de videotutorías periódicas con los alumnos, lo que se recomienda como buena práctica docente.

La atención a las dudas que planteen los alumnos se realizará preferentemente mediante el servicio de mensajería instantánea incorporado en el aula virtual Moodle, o a través de los foros, cuando éstas sean de alcance general. En caso de tratarse por correo electrónico se utilizarán cuentas de correo EducaMadrid (profesores y alumnos). Como indicador de calidad, se recomienda la atención de las consultas de los alumnos dentro del plazo de dos días lectivos posteriores a su formulación.

Los centros que ofertan este régimen deben considerar un espacio físico para el desarrollo de la acción docente a distancia, el cual se dotará de equipamiento informático, webcam, conectividad, etc., donde los profesores puedan realizar sus funciones en las horas asignadas para este régimen de enseñanza.

14. Módulo de Formación en centros de trabajo.

Quienes, al final del curso, reúnan los requisitos exigibles para la promoción al módulo de Formación en Centros de Trabajo, se podrán matricular en dicho módulo y, en su caso, en el de proyecto, en el curso académico siguiente al que se produjo la decisión de promoción.

15. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor en el momento de su desarrollo.

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA
Fecha: 2021.08.24 11:20

Fdo. José María Rodríguez Jiménez

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE DEBE APORTAR

Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada

Requisitos académicos de acceso Grado Medio	**Documentación acreditativa a aportar**
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO)	Copia autenticada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media.
Título de Graduado en Educación Secundaria	Copia autenticada del Título de Graduado en Educación Secundaria ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media.
Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico Auxiliar Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificación académica oficial que acredite haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales	Certificación académica oficial que acredite haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales
Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes	Certificación académica oficial que acredite haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes
Título Profesional Básico	Copia autenticada del Título Profesional Básico ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media.
Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	Certificación académica oficial que acredite haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial
Título de Técnico de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico de Formación Profesional Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Técnico Superior de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico Superior de Formación Profesional Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Técnico Especialista de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico Especialista Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Bachiller LOE	Copia autenticada de Título de Bachiller LOE Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Bachiller LOGSE	Copia autenticada de Título de Bachiller LOGSE Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Haber superado el COU o el Curso Preuniversitario	Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media ó Copia autenticada de tarjeta de Selectividad, con indicación de la nota media.
Haber superado el 2º curso de una modalidad de Bachillerato Experimental	Certificación académica oficial que acredite haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

Título de Bachiller Superior	Copia autenticada de Título de Bachiller Superior ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Curso de formación específico para acceso a ciclos formativos de grado medio	Certificación académica oficial de Curso específico de Acceso a ciclos formativos de grado medio con indicación de nota media
Prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio	Certificación académica oficial de Prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio con indicación de nota media
Prueba de acceso de ciclos formativos de grado superior	Certificación académica oficial de Prueba de acceso de ciclos formativos de grado superior con indicación de nota media
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificación académica oficial de Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años con indicación de nota media
Título oficial universitario	Copia autenticada de Título universitario ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09825188595250993833598**

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE DEBE APORTAR

Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada

Requisitos académicos de acceso Grado Superior	**Documentación acreditativa a aportar**
Título de Bachiller LOE	Copia autenticada de Título de Bachiller LOE ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Bachiller LOGSE	Copia autenticada de Título de Bachiller LOGSE ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Haber superado el COU o el Curso Preuniversitario	Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media ó Copia autenticada de tarjeta de Selectividad, con indicación de la nota
Haber superado el 2º curso de una modalidad de Bachillerato Experimental	Certificación académica oficial de Bachillerato Experimental con indicación de la nota media
Título de Técnico de Formación Profesional	Copia autenticada del Título de Técnico de FP ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Técnico Superior de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico Superior de Formación Profesional ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Título de Técnico Especialista de Formación Profesional	Copia autenticada de Título de Técnico Especialista ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media
Curso de formación específico para acceso a ciclos formativos de grado superior	Certificación académica oficial de Curso específico para acceso a ciclos formativos de grado superior con indicación de nota media
Prueba de acceso de ciclos formativos de grado superior	Certificación académica oficial de Prueba de acceso de ciclos formativos de grado superior con indicación de nota media
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificación académica oficial de Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años con indicación de nota media
Título oficial universitario	Copia autenticada de Título universitario ó Certificación académica oficial de estudios requeridos con indicación de la nota media

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

ANEXO III

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTIRÁN A DISTANCIA. CURSO 2021/2022

DAT	Código Centro	Centro docente	Localidad	Nivel	Código Ciclo	Ciclo Formativo
Madrid-Capital	28042656	CLARA DEL REY	Madrid	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Capital	28042656	CLARA DEL REY	Madrid	Grado Superior	COMS03	Gestión de ventas y espacios comerciales
Madrid-Capital	28031555	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO	Madrid	Grado Superior	HOTS02	Agencias de viajes y gestión de eventos
Madrid-Capital	28038367	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE	Madrid	Grado Medio	ELEM01	Instalaciones eléctricas y automáticas
Madrid-Capital	28019889	LOPE DE VEGA	Madrid	Grado Superior	QUIS01	Laboratorio de análisis y de control de calidad
Madrid-Capital	28038355	MIRASIERRA	Madrid	Grado Superior	SAN302	Dietética
Madrid-Capital	28020715	PIO BAROJA	Madrid	Grado Medio	COMM01	Actividades comerciales
Madrid-Capital	28047411	PRINCIPE FELIPE	Madrid	Grado Superior	IMPS01	Estética integral y bienestar
Madrid-Capital	28019351	SAN FERNANDO	Madrid	Grado Medio	SANM02	Emergencias sanitarias
Madrid-Capital	28018368	SANTA ENGRACIA	Madrid	Grado Superior	IMPS03	Asesoría de imagen personal y corporativa
Madrid-Capital	28030964	VALLECAS-MAGERIT	Madrid	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Capital	28062126	VILLAVERDE	Madrid	Grado Medio	SSCM01	Atención a personas en situación de dependencia
Madrid-Este	28000467	ALONSO DE AVELLANEDA	Alcalá de Henares	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Este	28000467	ALONSO DE AVELLANEDA	Alcalá de Henares	Grado Superior	IFCS02	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Madrid-Este	28000522	ANTONIO MACHADO	Alcalá de Henares	Grado Medio	SAN201	Cuidados auxiliares de enfermería
Madrid-Este	28042607	LUIS BRAILLE	Coslada	Grado Superior	ADGS02	Administración y finanzas
Madrid-Norte	28043028	JUAN DE MAIRENA	San Sebastián de los Reyes	Grado Superior	SANS06	Higiene bucodental
Madrid-Norte	28038070	VIRGEN DE LA PAZ	Alcobendas	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Norte	28038070	VIRGEN DE LA PAZ	Alcobendas	Grado Superior	IFCS03	Desarrollo de aplicaciones web
Madrid-Oeste	28002415	JAIME FERRAN	Collado Villalba	Grado Superior	COMS03	Gestión de ventas y espacios comerciales
Madrid-Oeste	28045050	LAZARO CARDENAS	Collado Villalba	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Oeste	28040775	SAN JUAN DE LA CRUZ	Pozuelo de Alarcón	Grado Superior	SANS07	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
Madrid-Oeste	28045839	VALMAYOR	Valdemorillo	Grado Superior	SSCS01	Educación infantil
Madrid-Sur	28040003	BENJAMIN RUA	Móstoles	Grado Superior	MSP304	Prevención de Riesgos Profesionales

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

Madrid-Sur	28040003	BENJAMIN RUA	Móstoles	Grado Superior	SANS01	Audiología protésica
Madrid-Sur	28040003	BENJAMIN RUA	Móstoles	Grado Superior	SANS08	Laboratorio clínico y biomédico
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Medio	IFCM01	Sistemas microinformáticos y redes
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	ADGS01	Asistencia a la dirección
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	COMS01	Marketing y publicidad
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	COMS02	Transporte y logística
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	COMS04	Comercio internacional
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	IFCS01	Administración de sistemas informáticos en red
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	IMSS01	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	SSCS02	Animación sociocultural y turística
Madrid-Sur	28080141	CENTRO INTEGFRAL DE FP DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA	Alcorcón	Grado Superior	SSCS03	Integración social
Madrid-Sur	28039700	JOSEFINA ALDECOA	Alcorcón	Grado Medio	ADGM01	Gestión administrativa
Madrid-Sur	28038422	LUIS BUÑUEL	Móstoles	Grado Superior	ADGS02	Administración y finanzas
Madrid-Sur	28042024	PABLO NERUDA	Leganés	Grado Superior	COMS03	Gestión de ventas y espacios comerciales
Madrid-Sur	28030241	PRADO DE SANTO DOMINGO	Alcorcón	Grado Medio	SANM01	Farmacia y parafarmacia
Madrid-Sur	28030241	PRADO DE SANTO DOMINGO	Alcorcón	Grado Superior	SANS05	Documentación y administración sanitarias
Madrid-Sur	28041615	SATAFI	Getafe	Grado Superior	ELES01	Sistemas electrotécnicos y automatizados
Madrid-Sur	28041615	SATAFI	Getafe	Grado Superior	ELES02	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
Madrid-Sur	28041615	SATAFI	Getafe	Grado Superior	ELES04	Automatización y robótica industrial

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

ANEXO IV

CALENDARIO DE ACTUACIONES. CURSO 2021-2022

PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A DISTANCIA

FECHAS	ACTUACIONES
Del **7 al 14** de septiembre	• Presentación de solicitudes de admisión en el centro solicitado.
22 de septiembre	• Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. • Publicación de los listados de excluidos.
23 y 24 de septiembre	• Plazo para la presentación de reclamaciones a la baremación provisional y los listados de excluidos.
29 de septiembre	• Publicación de listas definitivas de admitidos y de no admitidos (listas de espera).
Del **30** de septiembre al **4** de octubre	• Matriculación en enseñanzas de FP en régimen a distancia.
Hasta el **30** de octubre	• Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598

ANEXO V

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Responsable	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
Legitimación	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
Destinatarios y comunicaciones	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de Formación Profesional. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
Derechos	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
Más información	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825188595250993833598